

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Viernes 11 de Septiembre de 1959

Núm. 205

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULARES

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie lanar y vacuno, existente en el término municipal de Izagre, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la localidad de Albiros, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Izagre, como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 2 de Septiembre de 1959.

El Gobernador Civil,  
3361 Antonio Alvarez de Rementería

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada gripe, en el ganado bovino del término municipal de Murias de Paredes y que fue declarada oficialmente con fecha de 20 de Mayo de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de Septiembre de 1959.  
El Gobernador Civil,  
3362 Antonio Alvarez de Rementería

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado vacuno del término municipal de Oeseja de Sajambre y que fue declarada oficialmente con fecha de 8 de Mayo de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 1 de Septiembre de 1959.  
El Gobernador Civil,  
3363 Antonio Alvarez de Rementería

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

##### ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Benuza, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

Huerta única, 1.341.—Cereal riego 1.<sup>a</sup>, 872.—Id. id. 2.<sup>a</sup>, 688.—Id. id. 3.<sup>a</sup>, 505.—Prado riego 1.<sup>a</sup>, 785.—Id. id. 2.<sup>a</sup>, 609.—Id. id. 3.<sup>a</sup>, 434.—Id. id. 4.<sup>a</sup>, 375.—Frutales secano única, 389.—Cereal secano 1.<sup>a</sup>, 170.—Id. id. 2.<sup>a</sup>, 106.—Id. id. 3.<sup>a</sup>, 54.—Id. id. 4.<sup>a</sup>, 28.—Cereal tubérculo, 386.—Viña 1.<sup>a</sup>, 452.—Id. 2.<sup>a</sup>, 251.—Id. 3.<sup>a</sup>, 130.—Prado secano 1.<sup>a</sup>, 358.—Id. id. 2.<sup>a</sup>, 212.—Id. id. 3.<sup>a</sup>, 90.—Castaños 1.<sup>a</sup>, 750.—Id. 2.<sup>a</sup>, 397.—Erial a pastos 1.<sup>a</sup>, 18.—

Id. id. 2.<sup>a</sup>, 12.—Pastizal única, 53.—Arboles de ribera, 236.—Monte alto única, 67.—Monte bajo única, 29.—Erial única, 106.—Para todos los Montes de Utilidad Pública, el Castaño vuelo 1.<sup>a</sup>, 713, y para Castaño vuelo 2.<sup>a</sup>, 370.—Monte Utilidad Pública número 300: Castaños suelo, 27.—Erial a pastos 2.<sup>a</sup>, 12.—Monte bajo única, 12.—Monte Utilidad Pública número 301: Castaños suelo, 27.—Castaño bravo, 93.—Erial pastos, 2.<sup>a</sup>, 12.—Monte bajo única, 12.—Monte Utilidad Pública número 302: Castaños suelo 1.<sup>a</sup>, 37.—Id. id. 2.<sup>a</sup>, 27.—Castaños bravos 93.—Erial pastos 1.<sup>a</sup>, 12.—Id. id. 2.<sup>a</sup>, 12.—Monte alto (bajo), 29.—Monte bajo, 12.—Monte Utilidad Pública número 303: Castaños suelo, 27.—Erial pastos 2.<sup>a</sup>, 12.—Monte Utilidad Pública número 304: Castaños suelo, 27.—Erial a pastos 2.<sup>a</sup>, 12.—Monte Utilidad Pública número 305: Erial a pastos 2.<sup>a</sup>, 12.—Monte Utilidad Pública número 306: Castaños suelo, 27.—Erial pastos 1.<sup>a</sup>, 12.—Id. id. 2.<sup>a</sup>, 12.—Pastizal única, 12.—Monte bajo única, 12.—Monte Utilidad Pública número 307: Erial a pastos 1.<sup>a</sup>, 12.—Id. id. 2.<sup>a</sup>, 12.—Monte Utilidad Pública número 308: Castaños suelo, 27.—Erial pastos 2.<sup>a</sup>, 12.—Monte Utilidad Pública número 309: Castaños suelo, 27.—Erial pastos 1.<sup>a</sup>, 12.—Id. id. 2.<sup>a</sup>, 12.—Monte Utilidad Pública número 310: Erial Pastos 1.<sup>a</sup>, 12.—Id. id. 2.<sup>a</sup>, 12.—Monte alto única, 29.—Monte bajo única, 12.—Monte Utilidad Pública, 311: Erial a pastos 1.<sup>a</sup>, 12.—Id. id. 2.<sup>a</sup>, 12.—Pastizal única, 12.—Monte Utilidad Pública número 312: Erial pastos 1.<sup>a</sup>, 12.—Id. id. 2.<sup>a</sup>, 12.—Monte Utilidad Pública número 313: Castaños suelo, 27.—Erial pastos 1.<sup>a</sup>, 12.—Id. id. 2.<sup>a</sup>, 12.

Las reclamaciones si las hubiere, deberán ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de Rústica de esta provincia.

León, a 7 de Septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3360

**Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.**

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Santa María del Monte de Cea.....	1.000	Ovina...	Basquilla.....	V. Ovejero...		Bueno.....	Voluntario.	
La Robla.....	2.100	Aviar...	Cólera Tifosis.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Valdepolo.....	6	Bovina..	Fiebre Aftosa.....	Beca.....		Idem.....	Idem.	
Bembibre.....	70	Idem.....	Idem.....	Zeltia.....		Idem.....	Idem.	
Chozas de Abajo.....	35	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
San Andrés del Rabanedo.....	421	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Valverde de la Virgen.....	96	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Vegamían.....	167	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Puebla de Lillo.....	233	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Grajal de Campos.....	925	Ovina...	Fiebre catarral.....	S.Y.V.A.....		Idem.....	Idem.	
Sahagún.....	19	Porcina	Paratífus.....	Ovejero.....		Idem.....	Idcm.	
San Cristóbal de la Polantera.....	350	Aves.....	Peste Aviar.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Santa María de la Isla.....	170	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Villarejo de Orbigo.....	385	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Soto y Amio.....	50	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Cea.....	120	Ovino...	Mamitis.....	L.V.E.N.....		Idem.....	Idem.	
En la provincia.....	1.231	Canina..	Rabia.....			Idem.....	Obligatorio.	

**RESUMEN**

Basquilla.....	1.000
Cólera Tifosis.....	2.100
Fiebre Aftosa.....	757
Fiebre catarral.....	925
Paratífus.....	19
Peste Aviar.....	955
Mamitis.....	120
Canina.....	1.231

León, 5 de Septiembre 1959.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

*ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:*

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES					
				Anterior del mes	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Riaño	Oseja de Sajambre	Bovina	15		15			
Idem	Murias de Paredes	Villablino	Idem	26		18			8
Idem	Riaño	Puebla de Lillo	Idem	75	400	325			150
Idem	Idem	Vegamián	Idem		1				1
Idem	Idem	Sabero	Idem		2				2

León, 5 de Septiembre de 1959 — El Jefe del Servicio (ilegible).

3364

**Constitución de Comisión Local de Concentración Parcelaria**

Zona de Antoñanes y Grisuela del Páramo

Acordada la concentración parcelaria en la zona de Antoñanes y Grisuela del Páramo por Decreto de 27 de Mayo de 1959 (B. O. del Estado de 3 de Junio de 1959), se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria en dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 10 de Agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza.

Vicepresidente: Don Ignacio Escudero Martínez, Ingeniero Agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales: Don Luis Casas Ramos, Registrador de la Propiedad del partido de La Bañeza, designado por el Ministerio de Justicia; don José María Carvajal Gatón, Notario de La Bañeza, designado por el Ministerio de Justicia; don Angel Bertólez Vidal, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Bustillo del Páramo.

Y don Ernestino Sarmiento Sarmiento, don Ismael Sarmiento Sarmiento, propietarios de Antoñanes; don Miguel Ugidos Muelgo y don Benito González Mata, propietarios de Grisuela, designados todos por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocales suplentes: Don Francisco Franco Cascón, don Lorenzo Sarmiento Quintanilla, don Miguel Franco Martínez y don Evaristo Quintanilla Sarmiento.

Secretario: Don Herminjo Fernández Solares, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

La Bañeza, 5 de Septiembre de 1959. — El Presidente de la Comisión Local, Luis F. Roa Rico. 3349

**Servicios Hidráulicos del Norte de España**

Aguas terrestres. — Residuos minerales.

**Anuncio y nota-extracto**

Don Emiliano Crespo Alvarez, vecino de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüña, provincia de León, solicita recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Tremor, a su paso por el sitio denominado Iglesia de Tremor.

Las aguas se derivarán a unos 8 metros aguas abajo del puente de la Iglesia de Tremor, por la margen derecha, y a unos 8 metros de la toma, se situarán las balsas de decantación, que desaguarán en el mismo río poco aguas abajo de la confluencia del arroyo de Torillán, en el Tremor.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la

Alcaldía de Igüña, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 28 de Agosto de 1959. — El Ingeniero Director, César Conti. 3226 Núm. 1036. — 131,25 ptas.

**Administración de justicia**

Juzgado de Instrucción de Sahagún

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Instrucción de La Bañeza y su Partido, con jurisdicción prorrogada a este de igual clase de Sahagún de Campos.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de apremio en la pieza de responsabilidad civil, dimanada de la causa seguida en el mismo con el número 28 del pasado año, por delito de desobediencia a la Autoridad, contra Fortunato Ortiz García, vecino que fué de Cea, para pago de las costas devengadas en aludida causa y dicho procedimiento de apremio, en el cual y por proveído de esta fecha, he acordado proceder a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas embargadas en dicha pieza como de la propiedad de referido penado, las cuales son las siguientes:

1.ª.—Tierra a Torralba, de 7 áreas y 66 centiáreas, linda: Norte, Trinidad García, y Sur, Valentín Llamas; ignorándose el resto. Tasada en quinientas pesetas.

2.ª.—Otra, en término de Cea, igual que la anterior, al pago de Torralba, plantada de chopos, de 58 áreas y 19 centiáreas, linda: Norte, Ricardo Gutiérrez y comunal; Sur,

Jesusa y Jesús Pérez; Oeste, Salustiano Bueno y comunal, y Este, Cándida Lucas. Tasada en cuatro mil pesetas.

3.<sup>a</sup>.—Otra en el mismo término y pago de Valdesolores, plantada de viña, de 29 áreas y 76 centiáreas; linda: Norte, senda de Valdesolores; Sur, Victorino Gutiérrez; Este, Vicenta García, y Oeste, Juana Hierro. Tasada en dos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Octubre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento que sirve de tipo para esta primera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera: Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Que los títulos de propiedad no han sido presentados ni suplida su falta, por lo que el rematante habrá de conformarse con la escritura que al efecto se le otorgue por este Juzgado; y

Quinta: Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún a siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, (ilegible).

3369 Núm. 1042. — 196,90 ptas.

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Instrucción de La Bañeza y su Partido, con jurisdicción prorrogada a este de igual clase de Sahagún de Campos.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de apremio para la efectividad de mil pesetas, importe de la multa impuesta por la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, por sentencia dictada en la causa seguida en el mismo con el número 28 del pasado año, por delito de desobediencia a la Autoridad, contra Fortunato Ortiz García, vecino que fué de Cea, en cuyo procedimiento y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca embargada en dichos autos a expresado condenado, la cual es la siguiente:

Una casa, sita en casco urbano de Cea, en la calle de San Juan, número 9, cuya medida superficial no se ha podido determinar, compuesta de una sola planta, linda: por la derecha entrando, con calleja; izquierda y fondo, con otra de Felipe Cereza, y frente, dicha calle. Tasada en tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Octubre, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento que sirve de tipo para esta primera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera: Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Que los títulos de propiedad no han sido presentados ni suplida su falta, por lo que el rematante habrá de conformarse con la escritura que al efecto se le otorgue por este Juzgado; y

Quinta: Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún a siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, (ilegible).

3368 Núm. 1043. — 162,75 ptas.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 81 de 1959, por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiuno del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las 5,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de 1 a 25 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Vicente Geijo Celada, Guarda Jurado que fué de la Venatoria en San Andrés del Rabanedo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en

León, a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

3343

Por la presente se cita al denunciado Florentino Domínguez Montero, de 27 años de edad, hijo de Laureano y de Florencia, minero y en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de las corrientes y hora de las doce treinta de su mañana, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido por estafa en virtud de denuncia de la Red Nacional de Ferrocarriles; previniéndole que deberá de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de citación en legal forma, expido la presente en Astorga a cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario accidental (ilegible).

3377

#### Cédula de requerimiento

Por el presente se requiere a los que dijeron llamarse Angel Alvarez del Río y Marcelino García López, con última residencia accidental en Coto Oñana (Huelva), naturales y vecinos, según ellos, de Luerca y Mirante de Lina (León), ambos denunciados en el juicio de faltas por lesiones núm. 737 del presente año, hijos de Angel y Florentina el primero, y de Salvador y Domitila el segundo, a fin de que comparezcan en este Juzgado para ser examinados por el Médico Forense de ésta y ser oídos en declaración sobre los hechos ocurridos el día 23 del pasado mes de Julio en el Casino Municipal de esta ciudad, rogando a todos los Agentes de la Policía Judicial y Fuerzas de la Nación, que de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Municipal (ilegible).—V.º B.º: El Juez Municipal (ilegible).

3332

### ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 182.280 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3357 Núm. 1037. — 28,90 ptas.